



MENDOZA, 04 AGO 2015

VISTO:

El EXP-FOD:10787/2015, en el que la señora Decana de esta Facultad solicita el otorgamiento del título "Doctor Honoris Causa" al Dr. Jo FRENCKEN, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Jo FRENCKEN obtuvo su grado de Maestría en Salud Pública en 1981 en la University of London, y su grado doctoral en 1988 en la Universidad de Nijmegen (Holanda), llegando a ser profesor asociado e investigador senior en la Universidad de Netherlands, consultor de Salud Pública en Zimbabwe entre otros países, profesor asociado y profesor invitado en Universidades de China y Argentina. Actualmente es Miembro consultor de prestigiosas y numerosas revistas internacionales y Miembro del Comité de Salud Pública

Su área principal de estudio ha sido la Salud Pública, la Odontopediatría, la Odontogeriatría y la Odontología para pacientes con discapacidad y en torno a la misma ha desarrollado una trayectoria académica, de investigación y de desarrollo de tecnologías apropiadas plasmada en la publicación de varios libros, capítulos de libros, y más de 160 artículos publicados en revistas de la especialidad y a formado profesionales a través de direcciones de Tesis Doctorales y capacitación en práctica clínica

Que tal distinción se enmarca en lo dispuesto por la Ordenanza N° 024/2012-CD, que dispone el REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE DISTINCIIONES HONORIFICAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO;

Que el Consejo Directivo dispuso, en su sesión de fecha 30 de junio de 2015 y de acuerdo con el Artículo 6º de la mencionada disposición, nombrar una Comisión Disciplinar Ad-Hoc esta Unidad Académica integrada por los siguientes miembros:

- Prof. Od. Verónica Lucía VENTRERA
- Prof. Dra. Elena Rosa VUOTO
- Prof. Od. Luis Arturo ORTIZ

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar a los siguientes Miembros para que integren la Comisión Disciplinar Ad-Hoc para evaluar los antecedentes científicos académicos y Humanitarios del Dr. Jo FRENCKEN", en un todo de acuerdo por lo reglamentado por Ordenanza N° 024/2012-CS, que estará integrada por los siguientes miembros

Res. Nro 123

Mgter. M. Alejandra LOPEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Dra. Ma. del C. Patricia DI NASSO  
DECANA

- Prof. Od. Verónica Lucía VENTRERA
- Prof. Dra. Elena Rosa VUOTO
- Prof. Od. Luis Arturo ORTIZ

ARTICULO 2º.- La Comisión Asesora Disciplinar ad-hoc deberá producir un dictamen con argumentos que sustenten y avalen el otorgamiento y tendrá un plazo no mayor de QUINCE (15) días corridos de su designación para expedirse. El dictamen tendrá carácter no vinculante y pasará al Consejo Directivo para su tratamiento. Este cuerpo emitirá resolución y si lo considera afirmativamente, propiciará el expediente con la propuesta al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo, para su tratamiento. (Artículo 7º Ordenanza N° 024/2012-CS.)

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.

### RESOLUCION N° 123

F.O
db.



Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION



Prof. Dra. Ma.del C. Patricia DI NASSO  
DECANA